



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2019-MPA-A

Abancay, 03 de julio del 2019

VISTO:

El Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego de Línea de Conducción del Tramo 0+00.00 al tramo 2+300.00 del sector Ccatumpampa de la Comunidad de Coya distrito de Abancay – provincia de Abancay – Departamento de Apurímac", el informe N° 182-2019-GM-MPA, informe N° 847-2019-GATDU-MPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú y el Artículo II de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, reconocen a los gobiernos Locales Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas-PRC del Plan Integral de Reparaciones –PIR, creado mediante Ley N° 28592, la comunidad de Nuevo Alegría, fue seleccionada como beneficiaria del citado Programa, de acuerdo a la misiva remitida a dicha comunidad por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, mediante acta de asamblea general, la comunidad eligió el Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego de Línea de Conducción del Tramo 0+00.00 al tramo 2+300.00 del sector Ccatumpampa de la Comunidad de Coya distrito de Abancay – provincia de Abancay – Departamento de Apurímac", cuyo expediente fue elaborado por esta Municipalidad;

Que, de acuerdo a los lineamientos del PRC, una vez aprobado el Expediente Técnico, el Gobierno local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicada la comunidad beneficiaria, remitirá una copia del mismo a la CMAN, requisito necesario para la suscripción del convenio de transferencia financiera de recursos entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Gobierno Local;

Que la obra elegida por la referida tiene un costo que sobrepasa en techo presupuestal asignado por el MINJUS por lo que es necesario que se apruebe una asignación presupuestal que cubra la diferencia, debiéndose informar a la CMAN que se ha incorporado las acciones de reparación como parte del Presupuesto Institucional de la Municipalidad.

Que, mediante opinión legal N° 74-2019-GAJ-MPA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de aprobación resolutoria del expediente técnico con código N° 2450821 del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego de Línea de Conducción del Tramo 0+00.00 al tramo 2+300.00 del sector Ccatumpampa de la Comunidad de Coya distrito de Abancay – provincia de Abancay – Departamento de Apurímac".

Por lo expuesto, de conformidad con la facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego de Línea de Conducción del Tramo 0+00.00 al tramo 2+300.00 del sector Ccatumpampa de la Comunidad de Coya distrito de Abancay – provincia de Abancay – Departamento de Apurímac", por el monto de S/. 126,640.00 (ciento veintiséis mil seiscientos cuarenta con 00/100 nuevos soles), debiendo comunicar esta aprobación a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los Ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional – CMAN.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encardado del Seguimiento de las Acciones y Políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional - CMAN.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE